

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que se aportada el original del documento solicitado.
Bucaramanga, 21 de abril de 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Ref. 2022-00135. Ejecutivo de Norvey Alexander Verano Moreno contra GELVERT GONZALEZ GUERRERO.

Por auto del 29 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda instaurada por NORVEY ALEXANDER VERANO MORENO contra GELVERT GONZALEZ GUERRERO, para que en el término de cinco (5) días se subsanaran los defectos allí indicados.

Como se encuentra vencido el término concedido, sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá el archivo.

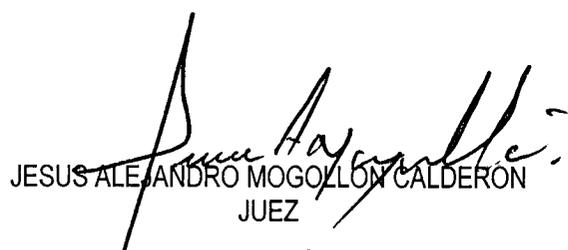
En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por NORVEY ALEXANDER VERANO MORENO a través de apoderado judicial contra GELVERT GONZALEZ GUERRERO, contra, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 53 HOY, 22 de abril de 2022.</p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--